

**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES EN ANDALUCÍA, Y SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA, Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL .**

El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 45.1 a) in fine de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía, según el cual en el procedimiento de elaboración de un reglamento se elaborará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto, se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa.

Mediante el presente proyecto de Orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía, estando dirigidas tanto a personas jurídicas, públicas y privadas, como a personas físicas. Asimismo, se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional. Hay que señalar, en relación con las cargas administrativas que se imponen a sus destinatarios, que las presentes bases reguladoras contienen la regulación imprescindible para alcanzar los fines expuestos, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones o cargas innecesarias a las personas destinatarias.

En relación con la documentación exigida así como la forma en la que debe presentarse, se ha pretendido adoptar una solución similar a la seguida en las subvenciones convocadas por otras Administraciones Públicas, puesto que, dado el carácter compatible que suelen tener las ayudas a la cinematografía y a las artes audiovisuales, los mismos proyectos suelen concurrir a diferentes convocatorias de subvenciones. De esta manera, se pretende que la documentación que las personas o entidades interesadas deban presentar a las diferentes convocatorias a las que concurren sea similar, para, de esta forma, facilitar a las personas solicitantes la participación en los diferentes procedimientos de concesión de subvenciones.

El proyecto de Orden se ajusta a la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y, por tanto, no se exige que las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento junto a la solicitud, salvo la siguiente:



Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	1/7

a) Acreditación de tener los derechos de propiedad intelectual sobre el guión original y/o sobre la obra preexistente o en su defecto, acreditar tener pactadas las condiciones de opción y futuro contrato de cesión de los derechos.

b) Acuerdo firmado con el guionista y/o director para la realización de las tareas de desarrollo.

c) Cartas de compromisos firmadas por los responsables artísticos involucrados en el desarrollo del proyecto..

No obstante lo anterior, en la norma se establecen una serie de trámites a realizar y obligaciones a cumplir por las personas beneficiarias, trámites y obligaciones que, en sí, constituyen cargas administrativas que, tras ser identificadas, deben ser valoradas.

La valoración anual de cargas administrativas debe realizarse partiendo de la adaptación al Modelo de Costes Estándar (MCE), utilizando los valores de coste unitario y terminología del Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2009), el cual considera que la medición, expresada en euros y en términos anuales, de una carga administrativa se efectúa multiplicando tres valores:

- El coste unitario de cumplir con la carga: Se ha calculado en función de los parámetros “tiempo” y “precio” del MCE. Para el cálculo de tiempo y precio se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por empresas y expertos durante las entrevistas realizadas en los estudios de campo efectuados, estadísticas publicadas y baremos públicos. Facilitada así la medición de las cargas administrativas, se presenta una tabla de valores estándar basada en las mediciones efectuadas:

Tabla para la medición del coste directo de las cargas administrativas *	Coste unitario en euros (empresas)
1. Presentar una solicitud presencialmente	80
2 Presentar una solicitud electrónica	5
3 Tramitación mediante intermediarios (bancos, médicos, ...)	35
4 Presentación convencional de documentos, facturas o requisitos	5**
5 Presentación de una comunicación presencialmente	30
6 Presentación de una comunicación electrónicamente	2
7 Presentación electrónica de documentos, facturas o requisitos	4**
8 Aportación de datos	2**

Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	2/7

9 Presentación de copias compulsadas (acumular al coste del documento)	1**
10 Presentación de un informe y memoria	500
11 Obligación de conservar documentos	20
12 Inscripción convencional en un registro	110
13 inscripción electrónica en un registro	50
14 Llevanza de libros	300
15 Llevanza libros en vía electrónica	150
16 Auditoría o controles por organizaciones o profesionales externos	1500
17 Información a terceros	100
18 Formalización en documentos públicos de hechos o documentos	500
19 Obligación de comunicar o publicar	100

\*Valores obtenidos del "Método simplificado de medición de cargas administrativas y su reducción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2009".

\*\*Euros por unidad.

- La frecuencia anual con la que debe realizarse el trámite.
- La población que debe cumplir con la carga. Para la fijación de la población, partimos de los datos de participación en convocatorias anteriores de subvenciones cuyo objeto tiene una estrecha relación con las presentes bases reguladoras, como son las subvenciones para la producción de proyectos de largometrajes, documentales y otras obras audiovisuales o las subvenciones a salas de exhibición cinematográfica.

Los datos de los que disponemos al respecto son los siguientes: Las solicitudes recibidas en 2022 y 2023 para las ayudas al sector audiovisual han sido, en el año 2022, 50 para cortometrajes, 41 para largometrajes y 53 para documentales, lo cual supone un total de 144 solicitudes presentadas. A su vez, en el año 2023, se han presentado 41 solicitudes para cortometrajes, 36 para largometrajes y 38 para documentales, es decir, un total de 115 solicitudes. En todo caso, debe tenerse en cuenta que los cortometrajes no suelen tener fase de desarrollo, por lo que el total de solicitudes a considerar serían las recibidas de largometrajes y documentales, esto es, un total de 94 y 74 para 2022 y 2023 respectivamente.

Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	3/7

Así, atendiendo a los datos expuestos, y tratándose de subvenciones cuyos potenciales beneficiarios se estima que pueden ser muy similares, puede estimarse que la población afectada serían un máximo de 94 personas, ya sean físicas o jurídicas.

Expuesto lo anterior, y en base a ello, a continuación se procede a la valoración de las cargas administrativas contenidas en el citado proyecto de orden:

CARGAS ADMINISTRATIVAS	COSTE UNIDAD (en euros)	FRECUENCIA	POBLACIÓN	COSTE TOTAL (en euros)
Presentación electrónica de solicitud en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Apartado 10.c) del cuadro resumen	5	1	94	470
Presentación electrónica de solicitud de autorización de subcontratación. Apartado 9 del cuadro resumen.	5	1	94	470
Presentación electrónica de copia del contrato que pretenda celebrarse en el caso de solicitud de subcontratación. Apartado 9 del cuadro resumen.	4	1	94	376
Presentación electrónica de DNI o NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona representante de la solicitante, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad. Apartado 15 a)1º del cuadro resumen.	4	1	94	376
Presentación electrónica de la acreditación del carácter de la representación otorgada, en su caso. Apartado 15 a)3º del cuadro resumen.	4	1	94	376
Presentación electrónica de Copias de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal cuando el solicitante sea persona jurídica. Apartado 15 a)1º del cuadro resumen.	4	1	94	376
Presentación electrónica de Certificado tributario sobre la situación censal de la persona o entidad solicitante expedido por AEAT en la actividad económica de producción audiovisual,	4	1	94	376

Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	4/7

y permanencia en la misma y/o certificado de inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Estado o de la correspondiente Comunidad Autónoma Apartado 15 a)4º del cuadro resumen				
Presentación electrónica de declaración responsable de ser productor/a audiovisual independiente y de no ser objeto de influencia dominante por parte de un prestador/a de servicio de comunicación o difusión audiovisual ni de persona titular de canal televisivo privado por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Apartado 15 a)5º del cuadro resumen	4	1	94	376
Presentación electrónica de escritura de constitución y Estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro Mercantil, o registro público que corresponda, de la entidad solicitante. Apartado 15 a)6º del cuadro resumen.	4	1	94	376
Presentación electrónica, junto con el formulario de solicitud, de la Acreditación de tener los derechos de propiedad intelectual sobre el guión original y/o sobre la obra preexistente o en su defecto, acreditar tener pactadas las condiciones de opción y futuro contrato de cesión de los derechos. Apartado 15.2.a) del cuadro resumen	4	1	94	376
Presentación electrónica, junto con el formulario de solicitud, de Acuerdo firmado con el guionista y/o director para la realización de las tareas de desarrollo Apartado 15.2.b) del cuadro resumen	4	1	94	376
Presentación electrónica, junto con el formulario de solicitud, de Cartas de compromisos firmadas por los responsables artísticos involucrados en el desarrollo del proyecto Apartado 15.2.c) del cuadro resumen	4	1	94	376

Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	5/7

Presentación electrónica de la aceptación expresa de la subvención concedida. Apartado 17 del cuadro resumen	4	1	94	376
Insertar en todo tipo de publicidad que realice el beneficiario de la ayuda, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la leyenda: "Es un proyecto en colaboración con:...". A continuación, se insertará el logotipo de la Consejería de Cultura Culturales, que será facilitado por el órgano concedente. Apartado 23a)1º del cuadro resumen.	100	1	94	9.400
Las personas físicas o jurídicas que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Apartado 23 b)1º del cuadro resumen.	100	1	94	9.400
Obligación de conservar durante 4 años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico. Apartado 23 b) 2º del cuadro resumen.	20	1	94	1.880
Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Apartado 23 b) 3ºa) del cuadro resumen.	2	1	94	188
Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad	300	1	94	28.200

Código:RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	6/7

beneficiaria en cada caso con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Apartado 23 b) 3ºb) del cuadro resumen.				
Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria. Apartado 24 d) del cuadro resumen.	4	1	94	376
Fotocopia compulsadas de los documentos justificativos del gasto. Apartado 26.c) del cuadro resumen.	1	1	94	94
Presentación electrónica de la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada	4	1	94	376
Presentación de Memoria económica justificativa, con el contenido indicado en el artículo 27.2 a)1º del texto articulado de la presente orden. Apartado 26 f) del cuadro resumen.	500	1	94	47.000
TOTAL VALORACIÓN CARGAS ADMINISTRATIVAS ESTIMADAS				101.990

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

FIRMADO POR	SALOMON CASTIEL ABECASIS	FECHA	26/10/2023
ID. FIRMA	RXPMw852YRDCXTb193DgTkUW5egy0E	PÁGINA	7/7